

CONTRATO DE SUMINISTROS

Nro. de cliente: 1462

RG01

Fecha 20/02/2015

PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.

4 Avenida 8-59 Zona 9 - (1) - Guatemala Tel. 2427 6060 - Fax: 2427 6060 www.prohygiene.com

Razon Social:

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL

NIT: 663286-6

Dirección:

2DA. CALLE "A" 8-49 ZONA 10

Telefonos:

2245-1213/ 2245-1212

DOLORES MOLINA

Responsable:

Entrega:

Nombre F.:

Horario:

2DA. CALLE "A" 8-49 ZONA 10

de: 08:00 a 13.00 y de: 14.00 a: 17.30

Contacto: Ejecutivo:

OMAR SANTOS

UCEE

DOLORES MOLINA

Por la presente y sujeta a las condiciones especificadas al dorso, autorizamos a PROYECTOS EMPRESARIALES S.A. a prestarnos sus servicios, cuya modalidad conocemos y aceptamos, con los elementos indicados a continuación:

ABONO SISTEMA PROHYGIENE Q690.00 Artículos en comodato Cantidad AROMATIZADOR 6.00

KHOYECTOS EMPRESARIALES, S. A.

Subtotal Q616.07 I.V.A. Q73.93 TOTAL Q690.00

La factura se emitirá con una frecuencia de (cada 28 días)

El cliente examinará los materiales al recibir el servicio, para asegurarse que esten en perfectas condiciones de uso. Proyectos empresariales S.A. no es responsable por el mal uso y/o mantenimiento de los equipos y/o materiales mientras estan bajo tendencia del cliente, por lo tanto releva a Proyectos Empresariales, S.A. de cualquier responsabilidad ante terceros por los cuales no estan llamada a responder.

DUPLICADO - Empresa

Aclaracion

CÓNDICIONES GENERALES

- 1. Oferta de Servicios de Sistemas de Higiene. En caso de ser aceptada la presente oferta de servicios (la "Oferta"), Proyectos Empresariales S.A. (1"LA EMPRESA"), proveerá a; EL CLIENTE los Sistemas de Higiene detallados en el frente de la presente (los "Sistemas de Higiene"), en el/los establecimiento/s de EL CLIENTE allí detallados (el/los "Establecimiento/s"), mediante la entrega en comodato de los artículos necesarios (los "Artículos"), y garantizará su correcto funcionamiento mediante las visitas periódicas necesarias para tal fin (las "Visitas"), a cambio del pago de un precio en los términos pactados con EL CLIENTE (el "Precio").
- 2. Aceptación de la Oferta. La Oferta se considerará aceptada en caso que EL CLIENTE reciba los Artículos correspondientes a uno o más de los Sistemas de Higiene contratados, suscribiendo la solicitud de alta de sistemas correspondiente. La fecha de recepción y firma de dicha solicitud será considerada fecha de entrada en vigencia de todas y cada una de las disposiciones aquí establecidas.
- 3. Comodato de los Artículos. Se deja aclarado que los Artículos suministrados en comodato por LA EMPRESA, son de exclusiva propiedad de la misma, y solo podrán ser acondicionados y/o reparados, única y exclusivamente por LA EMPRESA.
- 4. Mantenimiento de los Artículos. LA EMPRESA mantendrá los Artículos en buen estado y los reemplazará cuando no resulten aptos y/o idéneos para el correcto funcionamiento de los sistemas contratados cuanto esto sea resultado de su desgaste normal por buen uso. En los demás casos, EL CLIENTE responderá por el deterioro y/o destrucción total o parcial y/o disposición de los Artículos provistos por LA EMPRESA; dicho pago deberá ser realizado a los valores vigentes al momento de su facturación, la que será realizada bajo el concepto de "importe por pérdidas".
- 5. Restitución de los Artículos. Los Artículos deberán ser devueltos por EL CLIENTE a LA EMPRESA dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la finalización de la relación contractual entre EL CLIENTE y LA EMPRESA.
- 6. Cesión de Establecimiento. En caso de venta y/o enajenación y/o cesión total o parcial de cualquiera de los Establecimientos de EL CLIENTE, éste será responsable ante LA EMPRESA por los Artículos provistos por ésta. Asimismo, en caso de que los Artículos fueran secuestrados y/o embargados en el marco de un proceso legal, EL CLIENTE deberá notificar a los funcionarios que ejecuten la medida judicial, y dejar constancia ante los mismos, que se trata de Artículos propiedad de LA EMPRESA; asimismo deberá notificar inmediatamente dicha circunstancia a LA EMPRESA, asumiendo total responsabilidad por la reposición a LA EMPRESA de los mencionados Artículos.
- 7. Monitoreo de los Artículos. LA EMPRESA tendrá acceso a los Establecimientos de EL CLIENTE, para controlar los Artículos, en cualquier momento dentro del horario comercial o industrial en que las mismas se encuentren abiertas.
- 8. LA EMPRESA no será responsable por la suspensión o postergación de las Visitas, cuando esto se deba a razones externas a LA EMPRESA, tales como huelgas, fuerza mayor, etc.
- 9. Modificaciones de Precio. El Precio puede ser modificado por LA EMPRESA. En caso de verificarse una modificación del Precio, EL CLIENTE tendrá la facultad de dar de baja los Sistemas de Higiene contratados, a cuyo fin deberá notificar en forma fehaciente a LA EMPRESA su intención de hacerlo, dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibir dicha comunicación de modificación del Precio; transcurrido dicho plazo caducará dicha facultad y la presente solicitud continuará en vigencia hasta su finalización.
- 10. Plazo de Duración. El plazo de duración de la presente se fija en un período mínimo de 6 (seis) meses para todos los Sistemas de Higiene que sean contratados, a excepción del servicio de alfombras con logotipo propio de EL CLIENTE, que tendrá un plazo mínimo de contratación de 12 (doce) meses. En todos los casos, la presente solicitud será renovada automáticamente al final de cada período, excepto que mediare notificación fenaciente de su terminación por cualquiera de las partes con una anticipación no menor a 30 (treinta) días a la terminación del período en curso y debiendo EL CLIENTE no registrar facturas pendientes de pago al momento de efectuar dicha comunicación.
- 11. Pagos e Incumplimientos. Las facturas correspondientes a cada período de servicio, deberán ser pagadas por EL CLIENTE dentro de los 28 (veintiocho) días corridos de recibidas, transcurrido dicho plazo sin que la factura sea abonada, EL CLIENTE incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación alguna. En tal caso LA EMPRESA estará facultada para rescindir la presente solicitud, pudiendo accionar judicialmente por el cobro de los importes adeudados más los daños y perjuicios ocasionados.
- 12. Jurisdicción y Competencia. Para la resolución de cualquier controversia en torno a la validez, existencia, interpretación, cumplimiento y/o ejecución de esta solicitud, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.